



Veinte y tres de mayo de 1763.

SELO QVARTO, VEINTE
TRES DE MAYO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

Le hebridad de la Junzion y Cau^{da} Comisarios se le haya
Saver a la Persona a quien por oho fabrico a contratado
ejeute de acon Commo do para la Concuaxenzia de oho E.
Corax. Cavaleros Comissarios y el Capítular o Capítular
quelles pareziere asistir Comotales particulares pues la con
cuaxenzia destos mira al fin que con el numero dellos que
dra estar su exexuzion mas precavida de a aquellas pro
videnzias que sean Combenientes =

El E. D^{no} Juan Gregorio Aburquerque Procurador General
Dijo que haviendo dado pedimento en Justicia sobre el
exeso que ay en algunos Verinos desta Jurisdiccion
en yntro duxirse en Cortar la Sosa y Barrilla si bestre
delos Valdios y terreno propio desta Cuid. pocos dias haze
a fin de que por el E. Corax. se mandase embaxar esta
es perie y junta m^{te} de pidio por parte del que dize el que
separara a su tiempo al apeo y des lunde delos de a tobra
res en los sitios que llaman Mata lentsico y Cañada y
de la nuelas y es pero que con el motivo de haverse hecho
portura en oha Sosa y Barrilla a favor delos de
pros desta Ciudad la que fuera de maior magnitud
si estubiese desmestado y amo sonado el terreno p^{xi}
vatio desta Ciudad y havendose notiziado al que
dize que parte de oha Sosa esta sea quemado que
uendose la a propriar otros particulares y que se de
le sea unta providenzia pronta reparo al que
expone que la providenzia que oho E. Corax. dio

